**PROYECTO DE DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CONVOQUE A REUNIÓN DE SUS INTEGRANTES PARA EFECTOS DE INICIAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y DOS CONSEJEROS TITULARES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA ELECTORAL DEPORTIVA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Deporte, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública, en el marco de sus atribuciones como presidente de la junta directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, convoque a reunión de sus integrantes para efectos de iniciar el proceso de designación del consejero presidente y dos consejeros titulares con sus respectivos suplentes del Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva, del Diputado Ricardo Flores Suárez del grupo parlamentario deL Partido Acción Nacional, presentada el 26 de febrero de 2019 y publicada en la gaceta parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Deporte, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Ricardo Flores Suárez en la sesión de 26 del mes de febrero de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2.La proposición fue turnada a la Comisión de Deporte, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del reglamento de la Cámara de Diputados.

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**

El diputado promovente, pide se someta a consideración el proyecto referente a que el titular de la Secretaría de Educación Pública convoque a los integrantes de la junta directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (LGCFD), para iniciar el proceso de designación del consejero presidente y de los consejeros titulares con sus respectivos suplentes del Consejo General de Vigilancia Electoral Deportiva, siguiendo los lineamientos legales de acuerdo con el artículo 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, por lo que el promovente presenta las siguientes consideraciones:

Señala que, el 23 de abril de 2013 el Congreso de la Unión aprobó la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio del mismo año.

Asimismo, menciona que en el artículo 59 de la LGCFD se establece que los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales serán vigilados por CONADE a través del Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva (COVED).

Añade que, el COVED es un órgano adscrito a la CONADE, la cual de manera inmediata debe velar por el ajuste a derecho de los procesos electorales en órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales, esto para dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad dentro de los principios democráticos y representativos.

De la misma manera, señala que el COVED funciona como instancia resolutiva en caso de controversia en alguna fase del proceso de elección de los organismos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en el reglamento de LGCFD.

El proponente da información sobre la posibilidad de impugnar resoluciones dictadas por COVED en caso de presentarse controversia en las elecciones, esto dado que es el responsable de expedir a las asociaciones deportivas la constancia que acredite el proceso electoral deportivo.

Que desde la expedición de la LGCFD el 7 de junio del 2013, las asociaciones deportivas nacionales que forman parte del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, no han obtenido la constancia que acredite que, en la renovación de algún órgano de gobierno o representación, las asociaciones si garantizaron a sus afiliados esto para dar cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades en apego a las normas estatutarias.

El diputado proponente, indica que la importancia de contar con la constancia del COVED se deriva de los requisitos que las asociaciones deportivas nacionales tienen que cumplir para ser sujetos de apoyo como lo marca el artículo 55 de la LGCFD subrayando lo previsto en el artículo 34 del Presupuesto de Egresos dela Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo anterior, el promovente hace énfasis en la importancia de que este órgano entre en funciones, dado que resulta preocupante que en diversas ocasiones los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP) han sido exhortados por diputados del PAN sobre la necesidad de designar integrantes del COVED y al respecto no se ha fijado postura oficial pues han pasado 6 años desde la LGCFD y la SEP ha permanecido en incumplimiento a la ley, en la temática de las federaciones deportivas. Por tal, es urgente que el titular de la SEP cumpla con las obligaciones legales de convocar a la Junta directiva de la CONADE para la designación mencionada en este proyecto de punto de acuerdo, específicamente de integrantes del Consejo Nacional de Vigilancia.

Por lo antes expuesto el Diputado Ricardo Flores Suárez **somete a consideración** del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

***Único.****La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública, en el marco de sus atribuciones como presidente de la junta directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, convoque a reunión sus integrantes para efectos de iniciar el proceso de designación del consejero presidente y dos consejeros titulares con sus respectivos suplentes del consejo de vigilancia electoral deportiva.*

**CONSIDERACIONES**

I. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. El Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva, fue creado en junio del año 2013, a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte. Se encuentra adscrito orgánicamente a la CONADE y cuenta con la encomienda de velar por el ajuste a derecho de los procesos electorales de las Asociaciones Deportivas Nacionales, vigilando que se cumplan con los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades dentro del marco de los principios democráticos y representativos, y con estricto apego de las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

III. En el mismo sentido, la CONADE, de acuerdo al artículo 30 fracción XVI de la Ley, tiene la atribución de vigilar y asegurar a través del COVED los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley, las Asociaciones Deportivas Nacionales que soliciten su registro como Federación ante la CONADE, deberán cumplir con algunos requisitos, entre los cuales destaca el señalado en la fracción IV inciso d), que a la letra dice:

“IV. Contemplar en sus estatutos, además de lo señalado en la legislación civil correspondiente, lo siguiente:

d) El reconocimiento de las facultades de la CONADE por conducto del COVED, establecidas en la presente Ley y su Reglamento en materia de vigilancia de los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales, en atención a sus funciones que como agentes colaboradores del Gobierno Federal le son delegadas;”

En consecuencia, las Asociaciones Deportivas Nacionales que deseen estar incorporadas a la CONADE, obligatoriamente deberán de reconocer a dicho órgano como el único responsable de vigilar su proceso electoral interno, y será el encargado de darle validez al mismo; una vez terminado el proceso electoral y después de haber observado el cumplimiento total de los principios señalados, el COVED estará facultado para negar o expedir la constancia que corresponda.

Dicha constancia podrá ser negada si se encuentra pendiente de resolución un procedimiento relacionado con el proceso electoral, instaurado en contra de la Asociación Deportiva o si se encuentra alguna irregularidad; en este caso el COVED, está facultado para dictar una resolución ordenando o la retroacción del proceso electoral en la fase o al momento de la irregularidad o defecto cometido.

IV. Esta comisión de dictamen considera que la propuesta del diputado Ricardo Flores es atendible, ya que en muchos aspectos el gran reto del deporte mexicano no es el de legislar más, sino lograr que las leyes ya existentes se cumplan.

Por tanto, quienes integramos esta comisión dictaminadora, consideramos conveniente generar mecanismos que permitan agilizar los nombramientos respectivos para la formal integración del Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva, lo que dará certidumbre a los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las asociaciones deportivas nacionales, así como para la resolución de controversias que pudiesen suscitarse dentro de los mismos procesos.

V. Sin embargo, para esta comisión de dictamen no pasa desapercibido el hecho de que actualmente la CONADE no cuenta con los recursos humanos, financieros, ni materiales para implementar una nueva estructura para crear el COVED, pues si bien es cierto que existe un Área Jurídica integrada por diversos abogados, sus funciones específicas no son compatibles con las propias funciones de los integrantes del COVED.

No obstante, hemos de señalar que debido a la importancia que les confiere la Ley General de Cultura Física y Deporte a las Asociaciones Deportivas Nacionales, resultan de la mayor relevancia los procesos electorales a través de los cuales eligen a sus órganos de representación y gobierno, sobre todo cuando se pueden observar, casos en donde algunos Presidentes llevan más de 25 años en el cargo, siendo casualmente estos deportes en donde se tienen peores resultados, y quienes para lograr su permanencia utilizan artimañas, pues al ser juez y parte en sus procesos de elección, deciden quienes tienen derecho a voz y voto.

Asimismo, limitan la participación de otros candidatos o planillas, situación que precisamente se evitaría a través del COVED, el cual debe vigilar que se cumplan con los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades dentro del marco de los principios democráticos y representativos y con estricto apego de las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

Por lo anterior es que compartimos la inquietud de promover ante la SEP la petición formal de convocar una reunión con los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para efectos de iniciar el proceso de designación del consejero presidente y dos consejeros titulares con sus respectivos suplentes del Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Deporte, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el marco de sus atribuciones como presidente de la junta directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, convoque a reunión a sus integrantes, a efecto de iniciar el proceso de designación del consejero presidente y dos consejeros titulares con sus respectivos suplentes del Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de marzo de 2019.**